



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA MC-0389-2026

OBJETO: Prestación del servicio para la distribución del impuesto predial unificado por demanda recolección, envío y entrega de mensajería expresa de la Alcaldía de Caldas Antioquia.

FECHA: 11 de mayo de 2026.

De conformidad con la observación presentada al informe de evaluación por el proponente CERTIPOSTAL SAS NIT 900151122-2 representada legalmente por DAVID OCAMPO AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía N° 71.292.893, manifestando lo siguiente:

5/8/2026 8:00:17 AM Certipostal SAS

Cordial Saludo,

Con ocasión al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad y a la observación realizada dentro del proceso de selección, nos permitimos informar a la entidad que como empresa no contamos con el documento referente a las condiciones de seguridad de la información que en el su punto 1 establece:

1. ACREDITACIÓN NORMA ISO 9001:2015 El oferente seleccionado deberá acreditar la certificación en la norma ISO 9001:2015 mediante la cual le garantiza a la Alcaldía de Caldas Antioquia que cuenta con capacidad logística para la RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA PERSONALIZADA Y/O CERTIFICADA de envíos de correspondencia y demás objetos postales.

Por lo anterior, le solicitamos a la entidad considerar la modificación de su informe de evaluación en garantía de los principios de la contratación estatal y continuar con el proponente que cumpla con las condiciones establecidas dentro del proceso.

Cordialmente,

CERTIPOSTAL SAS

Una vez evaluada la observación por el comité evaluador del proceso se recomienda que, al proponente CERTIPOSTAL SAS no cumplir con una de las condiciones para la ejecución del contrato, se procede a REVOCAR el informe de evaluación definitivo publicado el día 07 de mayo de 2026 y que en consecuencia se continuará con la evaluación del siguiente proponente con el precio más bajo en garantía de los principios que rigen la contratación estatal.

PROONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	VALOR PROPUESTA
CADENA COURRIER S.A.S	LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR	830507412-1	\$888.275 VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO

ANÁLISIS CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTACIÓN APORTADA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se procede a la verificación de los requisitos enunciados de La Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-0389-2026 de la propuesta presentada por CADENA COURRIER S.A.S NIT 830507412-1 representada legalmente por LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía N° 8.164.598.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
01	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Debidamente firmado por el representante legal (Formato otorgado por la Entidad)	CUMPLE Aporta carta de presentación firmada por el representante legal LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR C.C 8.164.598
02	Fotocopia de Documento de Identidad del Representante legal de la persona jurídica y/o fotocopia del documento de la identidad de la persona natural.	Cedula nueva de hologramas.	CUMPLE ALFONSO VILLEGAS AGUILAR C.C 8.164.598
03	Certificado de Existencia y Representación Legal. (Para personas Jurídicas). Registro Mercantil. (Para personas Naturales).	Expedido con menos de 30 días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	CUMPLE Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Fecha: 10-04-2026 Objeto: Prestación del servicio postal de mensajería, prestado con independencia de las redes postales oficiales, del correo nacional e internacional.
04	Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado. Con una fecha de impresión no mayor a 30 días	CUMPLE Fecha de impresión 04/05/2026
05	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	Del mes inmediatamente anterior al proceso.	CUMPLE Aporta certificado firmado por el revisor fiscal y sus anexos Frank Darío Otavaro
06	Compromiso Anticorrupción.	Debidamente firmado por el representante legal	CUMPLE Debidamente diligenciado por el oferente
07	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Debidamente firmado por el representante legal y socios.	CUMPLE Debidamente diligenciado por el oferente
08	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.	CUMPLE Debidamente diligenciado por el oferente
09	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la entidad y el Representante legal.	Actualizado. http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 .	CUMPLE No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
10	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el Representante legal.	Actualizado. http://www.contraloria.gov.co/web/quest/certificados-persona-natural .	CUMPLE No se encuentra reportado como responsable fiscal



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA

11.	Certificado antecedentes judiciales. Del Representante Legal.	Actualizado: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	CUMPLE No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Actualizado: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fim_cnp_consulta.aspx	CUMPLE No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir
13.	Certificado consulta inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018).	Actualizado: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	CUMPLE No registra inhabilidad
14.	Registro deudores alimentarios morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021.	Actualizado: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	CUMPLE No se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos,
15.	Certificado de Experiencia	Dos (2) certificados de experiencia relacionados con el presente objeto contractual	CUMPLE cumple con los dos (2) certificados acreditados por el municipio de Jamundí y Municipio de Medellín y están relacionados con el Objeto del presente proceso contractual
16.	Requisito técnico 1	<p>El contratista deberá ofrecer un aplicativo web o herramienta tecnológica que permita a la Alcaldía de Caldas y a los usuarios autorizados, tener acceso a toda la información de los envíos realizados, dicho aplicativo deberá también permitir administrar y efectuar seguimiento al contrato, entre estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radicación, elaboración y visualización de guías ingresadas. • Generación de reportes e impresión de certificaciones de tiempos de entrega o devolución (en tiempo real). • Identificación y trazabilidad del documento (lugar, guía, hora y estado). • Visualización e impresión de la guía o prueba de entrega. 	CUMPLE



EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA

		<ul style="list-style-type: none">• Información sobre el número de envíos por periodo.• Hacer un seguimiento a la información parcial o total del contrato. Realizar estadísticos consolidados o discriminados.	
17.	Requisito técnico 2	El contratista deberá estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTic- (Licencia para la prestación del servicio postal de mensajería expresa y registro postal otorgado por MinTic), garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre servicios postales y notificaciones judiciales, en especial la Ley 1369 de 2009 y Ley 1437 de 2011.	CUMPLE
RESULTADO			CUMPLE

RECOMENDACIÓN FINAL:

Luego de ser evaluada y ponderada la oferta con el menor valor, presentada al Municipio de Caldas (Antioquia), dentro del proceso de la referencia, el comité asesor y evaluador, conforme lo indica la invitación pública, recomienda al Alcalde del Municipio de Caldas (Antioquia), JORGE-MARIO RENDÓN VELEZ, aceptar la oferta presentada por CADENA COURRIER S.A.S NIT 830507412-1 representada legalmente por LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía N° 8.164.598. Lo anterior, en el proceso de mínima cuantía MC-0389-2026, ya que cumple con todas las condiciones técnicas y económicas exigidas.

Para constancia firman,


SARA LUCÍA RESTREPO MAZO
Rol Jurídico


ASTRID FADELLY VELASQUEZ MOLINA
Rol Técnico